REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 075-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 MAR. 2011

VISTA : la Resolución Gerencial Sub Regional N° 064-2011/GRP-GSRLCC-G de fecha 07 de Marzo del 2011; INFORME N° 01-2011/GRP-401000-CPPAD-P de fecha 14 de Marzo del 2011; INFORME N° 001-2011/GRP-401000-CPPAD-REP.TRAB. de fecha 14 de Marzo del 2011; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 064-2011/GRP-GSRLCC-G de fecha 07 de Marzo del 2011; se designó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura; encontrándose dentro de los miembros suplentes el Ing. **JOSE GARAY CORTEZ** – Secretario;

Que, mediante el INFORME N° 01-2011/GRP-401000-CPPAD-P de fecha 14 de Marzo del 2011; la Presidenta de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; la modificación de la Resolución antes indicada; así mismo, hace de conocimiento lo siguiente :

- Que, el Artículo 26° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Piura aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0618-2004/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 18 de Junio del 2004 y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 24 de Julio del 2009; regula respecto a la integración de los miembros integrantes de la CPPAD, no correspondiendo la integre el Ing. **JOSE GARAY CORTEZ;** por no pertenecer al área administrativa que tiene a cargo y responsabilidad las funciones de Personal.

- Por lo que de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1085-2010/GRP-PR de fecha 21 de Diciembre del 2010; recomienda para que la integre la **C.P.C. DORIS GRACIELA MENDOZA HERRERA** como Secretario Suplente.

Que, mediante el INFORME N° 01-2011/GRP-401000-CPPAD-REP.TRAB. de fecha 14 de Marzo del 2011; los representantes de los Trabajadores : Ing. Manuel Cecilio Vera Beltrán y señor Feliciano Yovera Sernaque; solicitan a la Gerencia Sub Regional, la modificación de la Resolución antes indicada;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 075 -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 MAR. 2011

Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- MODIFICAR, en parte la Resolución Gerencial Sub Regional N° 064-2011/GRP-GSRLCC-G de fecha 07 de Marzo del 2011; en consecuencia designar a la C.P.C. **DORIS GRACIELA MENDOZA HERRERA** como Secretario (Suplente) de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, en reemplazo del Ing. **JOSE GARAY CORTEZ;** por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **HÁGASE**, de conocimiento el presente acto resolutivo a los profesionales antes indicados; Sistema Administrativo de Personal, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo [illegible] Charre
GERENTE SUBREGIONAL